



Teo

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 083-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 27 de octubre del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20-2021 de fecha 27 de octubre del 2021; el pedido del Señor Alcalde Encargado de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicita la autorización del pleno de Concejo para la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Programa para la generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante solicitud del Señor Alcalde Encargado de la Municipalidad Provincial de La Mar solicita la autorización del pleno de Concejo para la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Programa para la generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú";

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por Mayoría los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Programa para la generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú", para las siguientes actividades de Intervención Inmediata.

1) Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de trochas carrozables en el tramo de Palla Palla - Chaca, en la localidad de San Miguel, Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho. 2) Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de trochas carrozables en el tramo de Capillapampa - Saccsamarca, en la localidad de San Miguel, Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho. 3) Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de caminos de herraduras y trochas carrozables en el tramo de Ccatun Rumi - Roqchas - Suca - Paqcha - Huatasoccos, en la localidad de San Miguel, del Distrito de San Miguel - Provincia de La Mar - Departamento de Ayacucho. 4) Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de caminos de herraduras y trochas carrozables en el tramo de vista Alegre - Chocacancha y Llaquapampa - Pampahuaylla, en la localidad de San Miguel, Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Ing. **WILDER MANYAVILCA SILVA** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba el Convenio entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Programa para la generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú", en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.



Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

